



**ÓRGANO GESTOR:** Hospital Universitario Reina Sofía

**CONSEJERÍA DE SALUD  
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA  
15/06/2018**

**PROCEDIMIENTO DE RELACIÓN CON PROVEEDORES  
Y CONTRATISTAS**

| <b>Elaborado por:</b>                      | <b>Revisado por:</b>                           | <b>Aprobado por:</b>                               |
|--|--|--|
| COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL | SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE CENTROS | DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS |
| <b>Fecha: 15/06/2018</b>                   | <b>Fecha: 15/06/2018</b>                       | <b>Fecha: 15/06/2018</b>                           |

## **0. ÍNDICE**

|   |   |
|---|---|
| 0. ÍNDICE .....   | 2 |
| 1. OBJETO .....   | 3 |
| 2. ALCANCE .....  | 3 |
| 3. REFERENCIAS .....  | 3 |
| 4. DEFINICIONES .....   | 3 |
| 5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS .....                      | 4 |
| 5.1. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS .....                                    | 4 |
| 5.1.1. CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS EN LA CONTRATACIÓN .....                   | 4 |
| 5.1.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS A<br>SUBCONTRATISTAS..... | 6 |
| 5.1.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN .....                       | 6 |
| 6. HISTÓRICO DE EDICIONES .....   | 7 |
| 7. ANEXOS.....  | 7 |

## 1. OBJETO

Este procedimiento establece la metodología para garantizar el control de los procesos contratados; incluidos obras, servicios y suministros prestados o adquiridos por el Órgano Gestor (OG), considerando el proceso de la comunicación de los requisitos ambientales y de desempeño energético aplicables a los mismos. Con carácter general incluye:

- Contratación de suministros, obras y servicios.
- Actividades de contratistas y suministradores en el interior de las instalaciones del Órgano Gestor.
- Adquisición de servicios de energía, productos, equipos y energía.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los procesos de compra y formalización de contratos de Suministros, Obra o Gestión de Servicios que se realicen desde los OG incluidos en el alcance del SIGA-SSPA o a través de las Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS) a las que estén adscritos. Lo establecido en este procedimiento se entiende en el marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus modificaciones posteriores.

## 3. REFERENCIAS

|       |   |
|-------|---|
| MGA   | Manual de Gestión Ambiental                       |
| Norma | UNE-EN ISO 14001:2015 Apdo. 8.1.                  |
| Norma | UNE-EN ISO 50001:2011 Apdo. 4.5.6. y 4.5.7.       |
| Ley   | Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |

## 4. DEFINICIONES

**Contratar externamente:** Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o un proceso de la organización.

**Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.

**Condiciones Generales de Contratación:** Condiciones básicas de contratación que en el SAS son aplicables con carácter general.

**Condiciones Particulares:** Condiciones al efecto, que la Unidad Proponente considera precisa como excepción o como complemento de la Especificación o de las Condiciones Generales de Contratación.

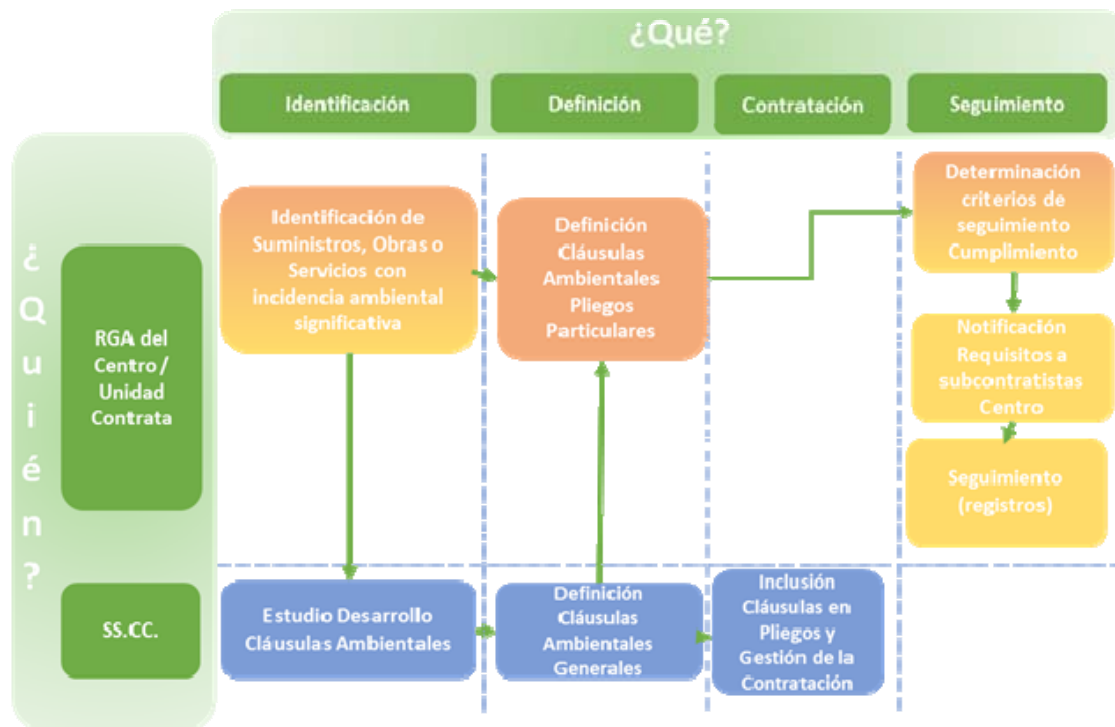
## RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

**Unidad proponente:** Unidad que emite una solicitud de pedido para la contratación de obras o servicios o suministro de materiales y equipos.

**Plataforma Logística Sanitaria (PLS):** Unidades Provinciales encargadas de las compras y su logística, así como de todos los procesos de licitación pública y de la facturación.

**Servicios Energéticos:** Actividades y sus resultados relacionados con el suministro y/o uso de la energía.

### 5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



#### 5.1. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

##### 5.1.1. CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN

A Nivel Corporativo se determinan **Cláusulas Ambientales genéricas** incluidas, con carácter general, en las Condiciones Generales de Contratación para los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios del SAS, al objeto de garantizar el cumplimiento de requisitos básicos ambientales.

Estas **Cláusulas Ambientales** son elaboradas partiendo de las Necesidades Identificadas a Nivel Corporativo, así como de las restricciones establecidas en el contexto legal aplicable.

## RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Estas cláusulas se podrán incorporar por los OG en los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios, para aquellos servicios u bienes que, por su naturaleza, lo requieran. Podrán ser revisadas por necesidades identificadas por los OG o cambios en el contexto legal aplicable si así lo requieran.

Por su parte, La Unidad proponente del OG, solicitará la consideración en los **Pliegos o Condiciones Técnicas de Contratación**, de los requisitos ambientales que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales o cualquier otro establecido en el alcance y contexto del SIGA-SSPA o el SGA del OG, para los procesos desarrollados por empresas externas de obras y servicios. Asimismo, cuando la naturaleza de los mismos así lo considere, podrá establecer criterios ambientales en las Condiciones de contratación de materiales o adquisición de equipos.

De este modo, en el caso de adquisición de servicios de energía y productos o equipos que tengan, o puedan tener, un impacto en los usos significativos de la energía, el OG debe definir cláusulas adicionales a las Cláusulas Ambientales Genéricas en las que determine criterios para evaluar el uso y consumo de la energía.

De esta manera, en la Documentación de Contratación (Pliegos, documentos de contratación, etc.) se incluirán consideraciones técnicas que garanticen un desarrollo de los procesos bajo criterios ambientales controlados (obras y servicios) y los condicionantes ambientales que deberán cumplir los bienes ofertados, considerando el desempeño energético en el caso de servicios, equipos y productos energéticos. Como referencia del tipo de requisitos a considerar, cabe indicar:

- Legislación o requisitos de otro tipo, de carácter ambiental, que afectan al suministro.
- Documentos del Sistema de Gestión Ambiental de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- Competencia profesional del personal del adjudicatario que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental.
- Delimitación de las responsabilidades de carácter ambiental del adjudicatario y del OG.
- Consideraciones respecto a los envases y embalajes del material suministrado.
- Criterios relacionados con la naturaleza de los bienes comprados o de los procesos de fabricación.
- Calificación energética, eficiencia energética o especificaciones técnicas orientadas al consumo energético de equipos.

En el **Anexo I** se recoge un ejemplo de **requisitos mínimos a incluir** en los Pliegos para la contratación de obras o gestión de servicios.

### 5.1.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS

El Responsable de Gestión Ambiental del OG y/o los responsables asignados para el contrato deberán garantizar la entrega de la documentación del SIGA-SSPA que resulte procedente, de acuerdo con lo determinado en los documentos de contratación y los procesos desarrollados, a todas las contratistas y proveedores que trabajen para o en nombre de la Organización en las instalaciones.

La entrega de la documentación se podrá realizar por cualquiera de las vías de comunicación habituales con la contratista (fax, e-mail, correo ordinario) y se mantendrán los registros pertinentes que en cada caso sirvan como evidencia de la entrega de los requisitos aplicables.

### 5.1.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Los OG adscritos al SIGA-SSPA establecerán los procesos necesarios y definirán procedimientos operativos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales determinados en la contratación, como parte de su proceso de seguimiento y medición.

Los métodos de seguimiento podrán ser de índole diferente, habiéndose definido un cuestionario de Control de Proveedores que podrá ser utilizado de forma general por los Centros Hospitalarios y que contempla los elementos a controlar. Este cuestionario se realizará, como mínimo, a aquellos proveedores de servicios más relevantes en cuanto a su desempeño ambiental, que se consideran los siguientes:

- Proveedores de Limpieza
- Proveedores de Mantenimiento
- Proveedores de Gestión de Residuos

Así, cada Centro Hospitalario determinará la frecuencia y los proveedores a los que realizará las inspecciones periódicas. Para su cumplimentación se usará el formato incluido en el anexo II.

En el caso de la adquisición de bienes, el proveedor deberá presentar la información necesaria que permita contrastar el cumplimiento de los condicionantes ambientales establecidos contractualmente. La revisión de esta información por parte del OG y la supervisión en la recepción del equipo, constituirán el método de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

## RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El OG mantendrá los registros necesarios que garanticen la aplicación de los métodos de seguimiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los criterios para los servicios y bienes contratados externamente.

En caso de incumplimiento de los requisitos aplicables a los contratos de obras o gestión de servicios se procederá, por el responsable designado por el OG, a la apertura de una No Conformidad, de acuerdo con el procedimiento **PGA.10.2. “No Conformidad y Acción Correctiva”** y a darle el tratamiento adecuado.

### 6. HISTÓRICO DE EDICIONES

| Nº Edición | Fecha      | Resumen de Cambios / Capítulos afectados                         |
|------------|------------|--|
| 0          | 01/09/2017 | Edición Inicial. Anula y sustituye al procedimiento PGA-4.4.6.2. |
| 1          | 31/01/2017 | Modifica el apartado 5.1.3 y añade el anexo II                   |
| 2          | 15/06/2018 | Modifica el anexo I Cláusulas ambientales                        |
|            |            |  |
|            |            |  |

### 7. ANEXOS

Anexo I. Requisitos Mínimos a Incluir en los Documentos de Contratación de Obras o Gestión de Servicios.

Anexo II. Cuestionario Control Proveedores

**ANEXO I.**

**F\_PGA - 8.1/2**

**REQUISITOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS O GESTIÓN DE SERVICIOS**

El Servicio Andaluz de Salud es una organización comprometida con la protección del Medio Ambiente y con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:2015. En consecuencia, el SAS solicita y exige a las empresas adjudicatarias su colaboración en el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos y en la correcta actuación ambiental, es decir, la persona contratista deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.

Por lo tanto la persona contratista deberá de cumplir los procedimientos y protocolos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) que le sean aplicables, en particular a los procedimientos:

- Política Ambiental
- PGA 8.1\_2 – Relación con Proveedores y Contratistas
- PO 01 – Gestión de los Residuos
- PEA – Plan de Emergencias Ambientales
- PGA 7.- Recursos, competencia y toma de conciencia

Dicha documentación se pondrá a disposición a través del Servicio de Contratación, del Responsable de Gestión Ambiental del Centro o por los medios de difusión pública del Centro (página Web).

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir los accidentes ambientales y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del SGA del Órgano Gestor sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Órgano Gestor podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas, para ello se deberán utilizar los modelos y formatos de comunicación descritos en el SGA del Órgano Gestor.

La persona contratista responderá de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El Órgano Gestor se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA del Órgano Gestor, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de



## RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

La persona contratista, en el caso de que le sea de aplicación según su actividad, realizará la segregación de residuos y la recogida selectiva para su posterior aprovechamiento o valorización. Entre otros, se recogerán de forma separada y en contenedores específicos:

- Basura (residuo urbano no segregable)
- Papel y cartón
- Vidrio
- Envases no peligrosos
- Aceites vegetales
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Otros: plásticos y flejes, palets y restos de madera, residuos de construcción y demolición, chatarra, etc.

Los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato. Así mismo presentará evidencia documental (Documentos de Control y Seguimiento) que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

(En el caso de expedientes de contratación de Cafeterías o Cocinas con medios externos y de aquellos que incluyan Obras (retirada de escombros) se deben contemplar e incluir también los residuos no peligrosos).

La persona contratista podrá ser requerida para informar a la persona designada por el órgano de contratación de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del Órgano Gestor (con posibilidad de auditar dicha información).

La persona contratista se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección, cumplan la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Se utilizará la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.

Cuando proceda, se establecerán las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.

**ANEXO II.  
 CUESTIONARIO CONTROL PROVEEDORES**

F\_PGA PGA-8.1/2./ 02

| DATOS GENERALES  |             |
|--|-------------|
| Centro Hospitalario  |             |
| Proveedor  |             |
| Actividad desarrollada   |             |
| Lugar Revisión   |             |
| Fecha Revisión   |             |
| Realizada por:   |             |
| Realizada por:   |             |
| Lista Revisión   | Comentarios |
| 1.- El Proveedor, ¿dispone de la documentación necesaria para el desarrollo de su actividad? (Ej: Permiso Obras. Empresa Acreditada, etc..)<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>          |             |
| 2.- El Personal que desarrolla los trabajos, ¿cuenta con la formación necesaria? (Ej. Legionella, RITE..)<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>  |             |
| 3.- El Personal que desarrolla los trabajos, ¿conoce la documentación del SIGA-SSPA de aplicación? (Ej. Política ambiental, emergencias, Residuos..)<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> |             |
| 4.- Cuenta con contratos con gestores autorizados o con planes de gestión en el caso de obras?<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>   |             |
| 5.- Si genera residuos ¿el almacenamiento y etiquetado de los mismos es adecuado?<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>  |             |
| 6.- Si utiliza productos químicos, ¿están correctamente almacenados, etiquetados, etiquetados y dispone de fichas de seguridad?<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>                      |             |
| 7.- Si utiliza maquinaria, equipos o vehículos ¿dispone de la documentación técnica correspondiente? (Ej: Marcado CE, ITV, Revisiones, etc..)<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>        |             |
| 8.- En caso de manipulación de productos o residuos, ¿se detecta algún vertido en la zona de trabajo?<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>  |             |
| 9.- En caso de generación de emisiones de polvo o partículas, ¿se toman medidas de control o minimización de las mismas?<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>                             |             |
| 10.- En caso de carga o descarga de Mercancías Peligrosas, ¿cuenta con la documentación necesaria? (Ej: ADR, lista de chequeo, etc..)<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>                |             |
| 11.- Otras observaciones generales   |             |